



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 015 2017 -GRJ/GRI

Huancayo, **10 ENE 2017**

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 003-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 04 de Enero del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 31484 CENTRO POBLADO PAMPA JULIAN, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, con Código SNIP N° 221397.

El Informe Técnico N° 003-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 04 de Enero del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 31484 CENTRO POBLADO PAMPA JULIAN, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, con Código SNIP N° 221397.

Que, mediante el CONTRATO N° 328-2015-GRJ/GGR, de fecha 04 de Noviembre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 31484 CENTRO POBLADO PAMPA JULIAN, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, con Código SNIP N° 221397, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO PAMPA JULIAN conformado por la EMPRESA INDUSTRIA GLOBALIZADA DE LA CONSTRUCCION INTERNACIONAL S.A.C., la EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GUERREROS PERU G & C S.A.C, y la EMPRESA A&V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C; debidamente representado por el Sr. Hernán Lucio Chanca Llacta identificado con D.N.I. N° 20072687, por el monto



G. R. I.	
REG. N°	1865280
EXP. N°	01260145



contractual de S/.1,112,467.98 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, según Acta de Recepción de Obra en base a la RGRI N° 119-2016-GRJ/GRI, de fecha 27 de Mayo del 2016, conformado por los siguientes: Presidente: Arq. Jorge Ordoñez Flores (Inspector de Obras), Miembro: Arq. Rosario Emperatriz De La Cruz (Coordinador de Obras); Miembro: Arq. Raúl Álvarez Jesús (Jefe de Supervisión); la comisión recepcionó la obra el 10 de Agosto del 2016.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

"(...) El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, en conformidad a la Carta N° 003-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 04 de Enero del 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 31484 CENTRO POBLADO PAMPA JULIAN, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, con Código SNIP N° 221397, fue presentado por el CONSORCIO PAMPA JULIAN representado por el Sr. Hernán Lucio Chanca Llacta, y por la entidad evaluado por Supervisor de Obra y el Ing. **Wilder Daniel Lira Moscoso CIP N° 133980** el mismo con el resumen y cálculo de liquidación siguientes:





"... de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 31484 CENTRO POBLADO PAMPA JULIAN, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION - JUNIN", para presentarle la evaluación a la liquidación del contrato de obra.

Es de señalar que, la obra se ha terminado dentro del plazo de ejecución de obra y la presentación de la liquidación por parte del contratista se ha realizado en los plazos que señala el artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, norma vigente a la fecha de la convocatoria.

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA	*MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 31484 CENTRO POBLADO PAMPA JULIAN, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION - JUNIN*		
CONTRATO	N° 328-2015-GRJ/GGR		04-nov-15
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA		
VALOR CONTRATADO	S/. 1.112.467,98		
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	may-15		
INICIO DE EJECUCION DE OBRA	07-dic-15		
	90 DIAS		
	CALENDARIO		
PLAZO DE EJECUCION TERMINO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	05-mar-16		
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	06-mar-16	15-mar-16	10 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	16-mar-16	22-mar-16	07 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	23-mar-16	01-abr-16	10 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	02-abr-16	10-abr-16	09 DIAS CALENDARIO
TERMINO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	10-abr-16		
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO PAMPA JULIAN (EMPRESA INDUSTRIA GLOBALIZADA DE LA CONSTRUCCION INTERNACIONAL S.A.C, EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GUERREROS PERU G & C S.A.C, EMPRESA A&V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C) Sr. HERNAN LUCIO CHANCA		
REPRESENTANTE LEGAL	LLACTA		
	Arq. HERNAN LUCIO CHANCA		
RESIDENTE DE OBRA:	LLACTA	07/12/2015	07/04/2016
SUPERVISOR DE OBRA	Ing. JULIO MOSCOSO URQUIZO	15/12/2015	07/04/2016
	Arq. JORGE		
INSPECTOR DE OBRA	ORDOÑEZ FLORES		
RECEPCION DE OBRA	10-ago-16		
	Arq. EMPERATRIZ		
COORDINADOR DE OBRA	DE LA CRUZ TAPIA		
EVALUADOR - LIQUIDADOR TECNICO	Ing. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO		

I.

VALORIZACION

01.01.00 AUTORIZADO:

Sub total contrato principal de obra	S/. 942.769,48
Sub presupuesto total	S/. 942.769,48
Reajuste de obra principal	S/. 18.589,91
Reajuste total	S/. 18.589,91
IGV contrato principal	S/. 169.698,50





	<u>IGV total</u>	S/. 169.698,50
	<u>Monto total de presupuesto</u>	S/. 1.131.057,89
	<u>MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</u>	S/. 1.131.057,89
01.02.00	PAGADO:	
	Sub total contrato principal de obra	S/. 942.769,48
	<u>Sub presupuesto total</u>	S/. 942.769,48
	Reajuste de obra principal	S/. 0,00
	<u>Reajuste total</u>	S/. 0,00
	IGV contrato principal	S/. 169.698,50
	<u>IGV total</u>	S/. 169.698,50
	<u>Monto total pagado</u>	S/. 1.112.467,98
	<u>MONTO TOTAL PAGADO</u>	S/. 1.112.467,98
	<u>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV:</u> (CONTRATO PRINCIPAL)	S/. 18.589,91
II.	<u>ADELANTOS Y AMORTIZACIONES</u>	
02.01.00	OTORGADOS:	
	Efectivo	S/. 0,00
	Materiales	S/. 0,00
02.02.00	AMORTIZADOS:	
	Efectivo	S/. 0,00
	Materiales	S/. 0,00
02.03.00	SALDO POR AMORTIZAR:	
	En Efectivo	S/. 0,00
	Materiales	S/. 0,00
02.04.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	
	Efectivo	S/. 0,00
	Materiales	S/. 0,00
III.	<u>MULTA Y/O PENALIDAD</u>	
03.01.00	AUTORIZADO	
	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 0,00
03.02.00	DESCONTADO	
	Por retraso en culminación de Obra	S/. 0,00
03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0,00
IV.	<u>RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS</u>	
04.01.00	AUTORIZADO	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0,00
04.02.00	PAGADO	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0,00
04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
	- En Efectivo	S/. 0,00
V.	<u>MAYORES GASTOS GENERALES</u>	
05.01.00	AUTORIZADO	





MAYORES GASTOS GENERALES S/. 0,00

05.02.00 **PAGADO**
MAYORES GASTOS GENERALES S/. 0,00

05.03.00 **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**
- En Efectivo S/. 0,00

VI. ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

06.01.00 **AUTORIZADO**
ARTICULO 211 RLCE S/. 0,00

06.02.00 **PAGADO**
ARTICULO 211 RLCE S/. 0,00

06.03.00 **SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD**
- En Efectivo S/. 0,00

RESUMEN DE SALDOS

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	ITEM
I.	VALORIZACION	S/. 18.589,91	S/. 0,00
II.	ADELANTOS	S/. 0,00	S/. 0,00
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0,00	S/. 0,00
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0,00	S/. 0,00
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0,00	S/. 0,00
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0,00	S/. 0,00
TOTAL S/.		S/. 18.589,91	S/. 0,00

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA

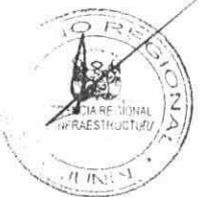
Saldo a favor del contratista	S/. 18.589,91
-------------------------------	----------------------



CONCLUSIÓN:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
AUTORIZADO				
1	Del Contrato de Obra (1)	S/. 942,769.47	S/. 169,698.51	S/. 1,112,467.98
2	Reajustes del Contrato de obra (2)	S/. 15,754.16	S/. 2,835.75	S/. 18,589.91
(A) COSTO REAL DE OBRA (1+2)				S/. 1,131,057.89
PAGADO				
3	Monto total pagado (3)	S/. 942,769.48	S/. 169,698.51	S/. 1,112,467.99
4	Reajustes del Contrato de obra (4)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00





	(B) MONTO TOTAL PAGADO (3+4)			1,112,467.98
	SALDO POR AMORTIZAR			
5	ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
6	ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	(C) MONTO POR AMORTIZAR (5+6)			S/. 0.00
	(A-B-C) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/. 18,589.91

Por ende el costo real de contrato de obra es S/.1, 131,057.89 (Un Millón Ciento Treinta y Un Mil Cincuenta y Siete con 89/100 soles) incluido IGV. Incluido el saldo a favor del contratista S/.18,589.91 (Dieciocho Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 91/100) incluido IGV.

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 003-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 04 de Enero del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín después de haber verificado y evaluado, **emite la conformidad** los cuales remite para su aprobación mediante acto resolutivo. Con el resumen siguiente, monto total de contrato de obra asciende S/.1,131,057.89 (Un Millón Ciento Treinta y Un Mil Cincuenta y Siete con 89/100 soles) incluido IGV, incluido **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.18,589.91 (Dieciocho Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 91/100) incluido IGV.**

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la misma, la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74°.3 de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico CONTRATO N° 328-2015-GRJ/GGR, de fecha 04 de Noviembre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 31484 CENTRO POBLADO PAMPA JULIAN, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN**", con Código SNIP N° 221397, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO PAMPA JULIAN conformado por la EMPRESA INDUSTRIA GLOBALIZADA DE LA CONSTRUCCION INTERNACIONAL S.A.C., la EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GUERREROS PERU G & C S.A.C. y la EMPRESA A&V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C; debidamente representado por el Sr. Hernán Lucio Chanca Llacta identificado con D.N.I. N° 20072687, por el monto contractual de S/.1,112,467.98 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios; finalmente siendo el costo real del Contrato de Obra **S/.1,131,057.89 (Un Millón Ciento Treinta**





y Un Mil Cincuenta y Siete con 89/100 Soles) incluido IGV. Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de **S/.18,589.91 (Dieciocho Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 91/100) incluido IGV.**, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista **CONSORCIO PAMPA JULIAN**, debidamente representado por el Sr. Hernan Lucio Chanca Llacta su **Residente Arq. Hernán Lucio Chanca Llacta CAP N° 4898** y por la entidad al Supervisor de Obra **Ing. Julio Moscoso Urquizo CIP N°11165**, como al Evaluador Técnico **Ing. Wilder Daniel Lira Moscoso CIP N°133980**.

ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 31484 CENTRO POBLADO PAMPA JULIAN, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, con Código SNIP N° 221397, a los Profesionales: Actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:



CONTRATISTA EJECUTOR

: **CONSORCIO PAMPA JULIAN (EMPRESA INDUSTRIA GLOBALIZADA DE LA CONSTRUCCION INTERNACIONAL S.A.C, EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GUERREROS PERU G & C S.A.C, EMPRESA A&V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C)**, debidamente representado por el Sr. **HERNAN LUCIO CHANCA LLACTA**.

RESIDENTE DE OBRA
SUPERVISOR DE OBRA
DIRECTOR DE OBRA

: **Arq. HERNAN LUCIO CHANCA LLACTA CAP N°4898.**
: **Ing. JULIO MOSCOSO URQUIZO CIP N°11165**
: **Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES**



así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN**





LA I.E. INICIAL N° 31484 CENTRO POBLADO PAMPA JULIAN, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", con Código SNIP N° 221397, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes
HYQ. 10 ENE 2011

E. Mag. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL